ESTUDIO PREVIO CONVENIENICA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
FECHA: octubre de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación E Infraestructura del Municipio de La Victoria procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI X NO ___ NO APLICA NOMBRE DE PROYECTO: SUMINISTRO A LA POBLACION A LOS SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA NÚMERO DE PROYECTO: 2025000002461 FECHA: ENERO 13 DE 2025
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de La Victoria, como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio. Para dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes, las entidades territoriales y sus representantes legales; deben desarrollar actividades que están incluidas en los planes y programas del Municipio, que respondan a las necesidades sentidas de la comunidad, como lo es el acceso a agua potable para el consumo humano, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

Para ello, en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, en la dimensión ambiental en el PROGRAMA 1. UNIDOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO que tiene como objetivo general: “ABORDAR CUESTIONES AMBIENTALES Y PROMOVER PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA EQUILIBRAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.”, a

través de la rehabilitación de redes de alcantarillado en la zona urbana y rural, el mejoramiento de los sistemas de alcantarillado de la cabecera municipal.

En el municipio de La Victoria, en el corregimiento de Riveralta en limites con el departamento del Quindío con coordenadas 4°30'37.8"N 75°53'08.8"W, con elevación de 1274 m.s.n.m, donde actualmente se cuenta con redes de alcantarillado y un pozo séptico en malas condiciones que requiere cambio de tuberías y descolmatacion de lodos, el sistema actualmente presenta mas de 30 años de servicio con colapsos parciales y constantes obstrucciones, lo que indica que se ha cumplido con la vida útil de la estructura hidráulica con una evidente afectación ambiental



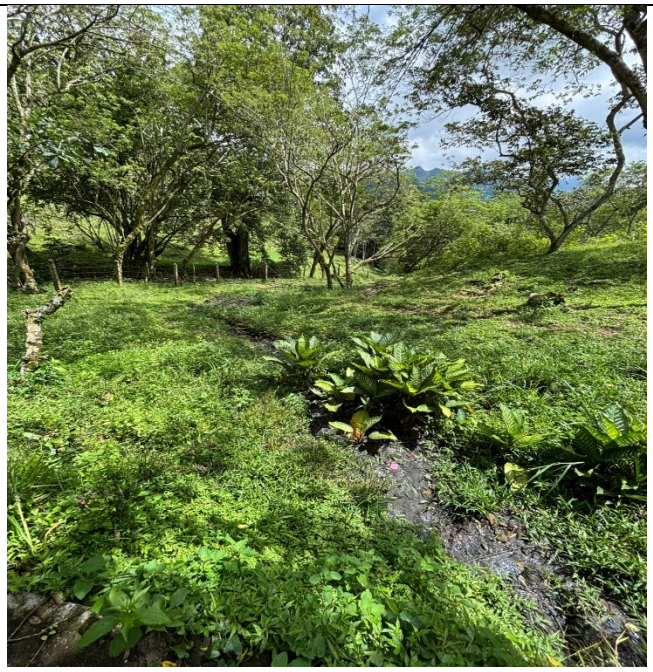
Ilustración 1. Localización de la intervención Fuente: Google EARTH

El tramo de tubería afectada son aproximadamente unos 30 metros y el tanque de almacenamiento cuenta con una longitud de 6 metros x 3 metros y una altura de 1,88 metros, donde se busca la construcción de cámaras intermedias, limpieza general y cambio de tuberías a un mayor diámetro, con la finalidad de tener una correcta evacuación de las aguas residuales, en el siguiente registro fotográfico





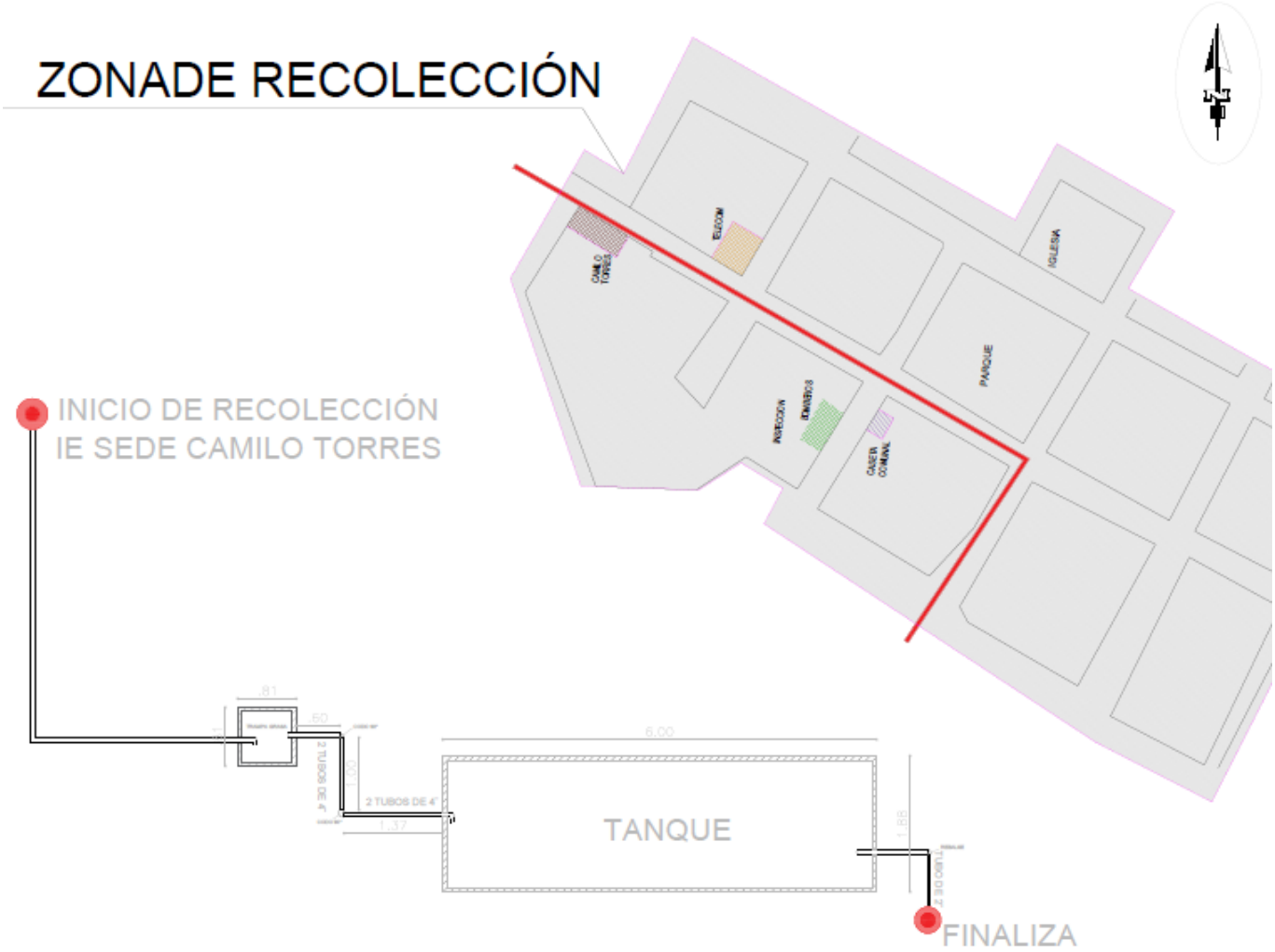




Por lo tanto, se hizo la evaluación de la problemática y se plantea la reposición de tubería en PVC NOVAFORT, construcción de cámaras de alcantarillado, labores de reparación y mantenimiento del pozo séptico en la parte final del sistema, retomando la funcionalidad del sistema para la zona norte del corregimiento de Riveralta, el análisis de precios unitarios fue tomado del Decreto N° 1.22-0475 del 13 de

marzo de 2025, por medio del cual se establece el listado de precios de referencia para el Valle del Cauca.

Es conocida, la brecha de desigualdad que se presenta en Colombia para el acceso al sistema de alcantarillado entre la zona urbana y rural, por ello a través del Plan de Desarrollo Municipal, se pretende dar soluciones reales y definitivas a la problemática que tiene el sistema de drenaje por su antigüedad y alto grado de deterioro, exactamente en el corregimiento Riveralta, en el municipio de La Victoria.



Esquema de intervención Sistema séptico Riveralta

La Administración Municipal mediante la inversión de recursos pretende dar solución efectiva a los requerimientos de la población del corregimiento de Riveralta, en el municipio de La Victoria mejorando el sistema séptico de alcantarillado, los cuales son una de sus prioridades.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Planeación e Infraestructura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el mejoramiento del sistema de saneamiento básico mediante la construcción de redes para el transporte de aguas residuales, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de La Victoria, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de La Victoria

Tabla: Procesos de contratación analizados del Municipio de La Victoria para el mejoramiento del sistema de saneamiento básico y conducción de aguas residuales mediante la construcción de redes para el transporte de aguas

Número de Contrato	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
411-2019	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL CORREGIMIENTO DE HOLGUIN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA RIVERALTA MUNICIPIO DE LA VICTORIA - VALLE DEL CAUCA	$ 4.601.694.145	Licitación pública	CONSORCIO GT ALCANTARILLADO	6 meses	://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-21-15096&g-recaptcha-response=03AFcWeA5NQ6dqmuxO4TQzVSmjyx3angmcEEkr0jKLpE6HHPx_zk4DkT5bzp-41nsbM1rBjBE45TykB-J65RDBzFysKKv1Qzv9BtaZrofUGN-WMqxLvBEyPVQoGVMsdaslpVW6OGXwqQzv8qMVwRhqvz7c0zHwYUAqKtuRdzoG3KWNEYFVBVW3WhQSphqcjkslnGtt6rnV1zYN2dYxz_XfPlAA_PwpGEstiDhRSDhTHjTOM18DWD_EEEyDedqnik5A0prFQQqQ7jAjGFXAlqlP05WOFExqiusymssKNCBx_Rlg_KttflusqX0aRMCSWvvrvImyP1OsrdhERjUFjRVeLGB6Y0yTa_2BOtkoRoBhXoxIqeH-bSGCkj0y3sd6Ftrf-2Wsb-3igrQCkuQM8hn_roxJHJqjs8Q-tuzY8_AqtEF2cb05f1YPoWEwWs6TZRhoDm63_oU66u6AtdpTkjjvOdzOTKZDtqslzGDGu5boOLrcddqHWjCgQKhCRThxhbRG4qUednkVvsNRyrYdLqS8jozWlnHi58WupYDb30eExDXHVjyNSvmhWjO6_sXA5t2-GyFgTqrgAp6xF1MAmo2fL9wPnugO2-1ZtgQvUVZxikhfWoF0W5RfrVerrJTtvXqQYfhUB7Md4mAX2qMzoc7ROy9_1zH1Hv3NqfmEUAxrxDPKJ62Zm9MP2-GdctyNVYVQOF8eCmZlXqdcluF35i0ppxJ5mCKp-ESNx9eVx29I9kOv2VBoQc281-X0t_Ay-qLbJANF0aCp3UA1wBUrWIqqzDnub9uMkl8-afSm1iY3YiNYYmB4VkskoLF-LlVNWOryRocKWgywOjqcskOwIA2FROPv6F6DnQhOe7Z0AEbpcyYjwCdt7S45FdWHUcHNB_OKaH9CQq8q8546

105-2017	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA	CONSTRUCCION Y REPOSICION DE UN TRAMO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA	$ 20.500.000	Mínima cuantía	HAROLD AUGUSTO SOTO RUIZ	15 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6421368&g-recaptcha-response=03AFcWeA5IZZjxSN5PHZOcmfa-EunujGU6JK5jLNoFh5GR5i5sz5zDMnLD2qxQuoWQOonBn_B4OS2vGy1bRVeM-X4F2AYWpDdbngodAqyOOPL8T2m2Zo14PzKebUHCCWQwGpxG1n-Zz_R6bPBFxSjRilivrgEpOAjGLvQAGh6xegzYlnLJVtNQqFzbYh0clLRwsCEnvnLOlfWAPrjhDbZl46KYcZgm9sHGcg8RxO_j-7MB-93lkFiJAc9Y3G3zkyYJtkCoZNqY2lsx7aT-6aKA1zJQmzGCuH4ufpvRYTwA64zP7xrjnXxUzg7_IR6KGm_VR83tEcX3n_GvEjQYgl6UkEUNLJJDl9YSwFGaovScv0ka3_Jegr4Sev5ClYU-Jb6xFsef6onWjbY6cvPyk7qg7mgSiN7F91zVOXKEmv1FblAH7RLP6cQXxNiYSadlozN9jn2jVUKnvJEyqj06xWXBDmgg438lOgr89i-Era7PYxlfPvsop627Fbtfm7OiN2bv-AFyleXva_Ly_yBllKGfPlVMPQIIi2yjyGvYfROim840VFsBa5QMAwlHGyUwGl3ZUAIBGOwa-8cee86W8onHcb6aCl7qv55IU_R8sZDAQYtjOX5rXrArUGiLp6Vgf_TcD-t8ku01K8l-PtLYg-XS_u190RruEzqcqD5v5H8_HjhGEVF4ngQ6CLydvjXtWk6yumdEZ8Gi9vOBG83yKbebBj-mkfRjyNZd0h3KUU9fxelabL2VcpJsflbbwZJEc7SXBj6-ktHwQhae_J7bhjZ1uvtNAXLjUpp6INO-r39o5N6tcGJjRQVm9v3Zw1FnoHbUEoQTMk3iBnCtSdfgfDa1gRRjH09NTJEoJ4zEwFgUjfFMi_ymD4TjOTmG08R1-SUDfVGLE28WmHcchURA012mTLo8T5v6CuqxSw

125-2017	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA	EMERGENCIA SANITARIA (CONSTRUCCION Y REPOSICION DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ - MUNICIPIO DE LA VICTORIA - VALLE DEL CAUCA	$ 19.532.316	Mínima cuantía	HAROLD AUGUSTO SOTO RUIZ	15 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6462096&g-recaptcha-response=03AFcWeA6bMq6kmBmu303kSIA6PgYUjsCruPFdiu5Sbjb61sb1T5trdHNwgiD7R8mUOAJw4NEvhCGySfbSJo5Mf7D1u1HXsqSSEvFqaHt-1mDh4eJMYvyZjVwoJ_a2o7ww6DJDBr8FhU-nb9PAL4liBNJFxo4FyF8HQEO0E6LP94Ij9liWRuU-DnzdoL4pH9GFkt3SjBePC5N3dPiLYoSyMw00WABDmsDD56bxa641FylSCPZydYX0CAPOdVABZk778Jel2CbBKvqMCjHUAOBJ4nEWKBGjWFiXVLLn-5309kr2RCZNBrax-txjlwUWY-j5zX98nWKk4M0sE3b2d_6qQ0NtPy7Bl4uarAPsViZu1wZsPWbrcNGiWDKkA_TzKWbQQX4D0FEQtrMxBLi9XpuGqNnsPTO6UeMLIeiKWH-271QCnoHtaSrrcgzmdhItLDegq_-eOM9gkyVJTa0tnWhhK2KXE-CJzZT0TQI1gi4EtbKaBY62Q-w2NPfKU_LsCiTEO5Wst365wJOymqm3JTjBZiCAtPTQjiPVAlfOXPQdnOx3qa3W0QH1UeuZL5hz3ND8gKS_NJnD7fcoEJ5OE-U8P2M_KecQw1A1IkGn4RXFXm2NMkMxYFhfT4RRNrXATfFks0aMxOx-OhNKw_H2ShQabz1z7QK2MnAmeVXiftecuMvnE_veHjkrO-Sbf93r-ou2PiXYbHrMkOB6Yng5D8hFqeOUc_Suvw1ckHgf4nMvhF2bI7haynvTtXYpJJNyTvThMdi-Xrb0nJ78Adh7VmdGFr6uRt8GE28JQvmnbmJlo1lQMgf6SIjYEv-mEq8R88hep-9O0H-0aK9i8MyE_hl8FyPVUj23I5fKuc19KGyYLUCHHfLiquvNmA50yQ0uDITU7lAlnvrabLHowflBkBEKDD1WQwGyw5H_MQ
SAMC-002-2024	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA	REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$ 149.946.994	Selección abreviada de menor cuantía	JORGE HERMAN GIRALDO VALDES C.C. 10.010.689 de Pereira	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6969578

SAMC-003-2024	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA	REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL CONCHAL EN EL CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN Y CONSTRUCCIÓN PUNTOS DE MUESTREO EN LOS SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA	$ 154.999.968	Selección abreviada de menor cuantía	JORGE HERMAN GIRALDO VALDES C.C. 10.010.689 de Pereira	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7092038
SAMC-002-2025	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA	REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ MUNICIPIO LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$105.947.577	Selección abreviada de menor cuantía	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO SAN JOSE 2025	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8239413

Fuente: SECOP I y II

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para el mejoramiento del sistema de saneamiento básico y conducción de aguas residuales mediante la construcción de redes para el transporte de aguas

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
O-57 DE 2015	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CIUDAD DE FACATATIVÁ E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS NEGRAS DEL BARRIO PRADO MANABLANCA - MUNICIPIO DE FACATATIVA	$ 129,984,573	Régimen Especial	MANUEL ANTONIO VARGAS CAMELO	3 MESES	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-4-4561602

LP-006-2021	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITALITO	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA COMUNA UNO DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA	$ 2,692,643,948	Licitación pública (Obra pública)	CONSORCIO PITALITO IT	9 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-21749
LP MP 009 2022	MUNICIPIO DE PAIPA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACIÓN DE LOS COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ	$1.390.353.564	Licitación Pública	CONSORCIO ALGUL	3 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3790516&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SAMC-013-2022	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA VEREDA ALTO DEL CARMEN, RESGUARDO INDÍGENA DE RICAURTE; CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR 1 DE LA VEREDA DE SUIN, RESGUARDO INDÍGENA DE SUIN, MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 241,309,328	Selección Abreviada de Menor Cuantía	LEGO CONSTRUCCIONES SAS	5 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13373575
LICITACIÓN PÚBLICA 001 - 2022	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANITARIO Y PLUVIAL SOBRE LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 37 Y QUEBRADA PUBUS, MUNICIPIO DE POPAYÁN	$ 3.847.898.068	Licitación pública (Obra pública)	HERNANDO ALFONSO PÉREZ VALENCIA	6 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3472902&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

LP-SI-033-2022	MUNICIPIO DE YUMBO	REPOSICIÓN DE CANALES Y COLECTORES, REHABILITACIÓN VIAL TRANSVERSAL 2N ENTRE CARRERAS 1N Y 3N BARRIO LLERAS, MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA	$ 1.638.276.636	Licitación pública	CONSORCIO CANALES 2023	5 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3516807&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INVITACIÓN PRIVADA COMPETITIVA 003-2022	AGUAS DE FACATATIVA S.A.S. E.S.P.	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SANITARIOS Y PLUVIALES, SECTOR EL CAMELLÓN DEL BARRIO CARTAGENITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA	$ 1.554.525.411	Contratación régimen especial	CONSORCIO OBRAS Y SOLUCIONES	2 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3490917&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
LP001-2023	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO PESCAÍTO EN LA CALLE 4 DESDE VÍA ALTERNA CON CARRERA 16B HASTA LA CARRERA 10 Y EN LA CALLE 5 DESDE LA CALLE 3 CON CARRERA 10 HASTA LA CARRERA 6 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA	$12.667.346.543	Licitación Pública	CONSORCIO COLECTOR PESCAITO	12 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4081366&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SAMC-010-2023	Alcaldía de Barichara	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS CRITICOS DE LA VÍAS TERCIARIAS QUE COMUNICAN LAS VEREDAS BUTAREGUA-CARARE-REGADILLO-GUANENTA Y LUBIGARA CON EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER	$249.875.150	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CORPORACIÓN DISEÑO E INGENIERIA DINCO	2 meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13703527&g-recaptcharesponse

SC-013-2024	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA	CONTRATO DE OBRA PUNLICA SIN REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE, TIPO BOX CULVERT, EN DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DE LA LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.	185.000.000	Contratación régimen especial	BONGA BUSTAMANTE SAS	30 DIAS	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.7167950
CO-049-2025	MUNICIPIO DE HOBO HUILA	OBRAS DE OPTIMIZACION PARA LALIMPIEZA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS MEDIANTE EQUIPOS DE CABRESTANTES Y ROTOSONDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA	343.882.370	Contratación régimen especial	SALUMAR INGENIERIA SAS	75 (Días)	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.8731175

Fuente: SECOP I y II

CLASIFICACIÓN ECONOMICA

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: Edificaciones y obras civiles, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141100	Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura y/o servicios de construcción de líneas de alcantarillado
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

CLASIFICACIÓN UNSPS:

OBJETO A CONTRATAR

ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA SÉPTICO EN EL CORREGIMIENTO DE RIVERALTA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA

ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	37,81		
G0141P	LOCALIZACION ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	12,75		
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	37,81		
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	6		
100124	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	M	151,26		
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)	DÍA	120		
330302	SENAL TIPO SR-30 (AVISO DE 30 MTS)	DÍA	120		
330306	BARRICADA Y DESVIO TIPO SR-102	DÍA	4		
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1		
100602	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	30,6		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	37,4		
010103	DEMOLICION CAMARA DE CONCRETO	UND	2		
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	61,81		
110902	COLCHON GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARR	M	45,61		
120211	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	11,78		
020404	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	2		
020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	18		
020707	TUBERIA PVC NOVAFORT 10"	M	37,81		
110652	SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 6" A 10"	UND	3		
110110	CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO]	UND	3		
083112	RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA)	M3	50,99		
010206	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO CILINDRO	M3	17		
G0142P	ACARREO MATERIAL PETREO Y/O SOBRANTES DE OBRA, VOLUMEN COMPACTADO	M3/KM	2655,04		
010215	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	34,93		
G0143P	SERVICIO DE LAVADO, SUCCION, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL A SITIOS AUTORIZADOS CON EQUIPO TIPO VACTOR	UND	4		

G0144P	RETIRO MATERIAL SOBRANTE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M3	44,41		
SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:					

VALOR COSTOS DIRECTOS

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACION	27,40%	
IMPREVISTOS	1,00%	
UTILIDAD	6,00%	
TOTAL AIU	**34,40%**	
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**76.998.588**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato es de **SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 76.998.588) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA)** discriminados así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	37,81		
G0141P	LOCALIZACION ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	12,75		
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	37,81		
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.	UND	6		
100124	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	M	151,26		
330305	SENAL TIPO SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)	DÍA	120		
330302	SENAL TIPO SR-30 (AVISO DE 30 MTS)	DÍA	120		
330306	BARRICADA Y DESVIO TIPO SR-102	DÍA	4		
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1		
100602	EXCAVACION EN CONGLOMERADO(MANUAL)	M3	30,6		
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	37,4		
010103	DEMOLICION CAMARA DE CONCRETO	UND	2		

010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	61,81		
110902	COLCHON GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARR	M	45,61		
120211	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	11,78		
020404	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	2		
020705	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	18		
020707	TUBERIA PVC NOVAFORT 10"	M	37,81		
110652	SILLA YEE NOVAFORT DIAMETRO DE 6" A 10"	UND	3		
110110	CAJA INSPECCION 100X100 CM [CONCRETO]	UND	3		
083112	RELLENO COMP.MAT.SELECC.SIN TRANSP (ROCA MUERTA)	M3	50,99		
010206	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO COMPACTADO CILINDRO	M3	17		
G0142P	ACARREO MATERIAL PETREO Y/O SOBRANTES DE OBRA, VOLUMEN COMPACTADO	M3/KM	2655,04		
010215	CONFIGURACION-NIVELACION TERRENO	M2	34,93		
G0143P	SERVICIO DE LAVADO, SUCCION, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL A SITIOS AUTORIZADOS CON EQUIPO TIPO VACTOR	UND	4		
G0144P	RETIRO MATERIAL SOBRANTE ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	M3	44,41		
			SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:		

VALOR COSTOS DIRECTOS	

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACION	27,40%	
IMPREVISTOS	1,00%	
UTILIDAD	6,00%	
TOTAL AIU	**34,40%**	
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**76.998.588**

El análisis de precios unitario fue tomado como referencia a los precios de la Gobernación según el Decreto N° 1.22-0475 del 13 de marzo de 2025 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, por medio del cual se establece el listado de precio de referencia para la contratación de obras civiles en el Valle del Cauca

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato así: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante:

PAGO FINAL al momento de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los CIENTO (120) DIAS HABILES siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública, en el pliego de condiciones.

RETENCIONES:

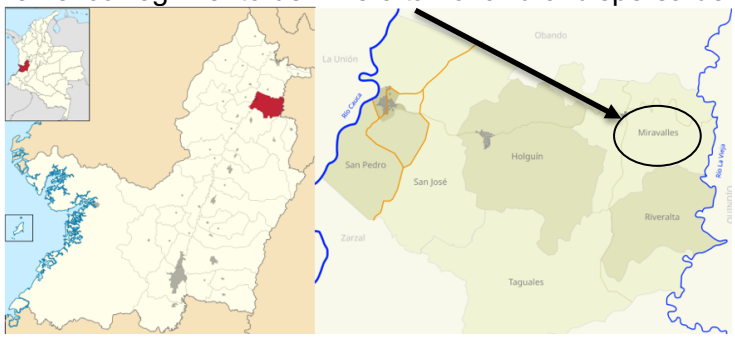
(2%) Contratos de Construcción

DEDUCCIONES:

(9x1.000) Retención. Industria y Comercio
(5%) Fondo Seguridad Municipio
(1%) Estampilla Pro hospital Universitario
(4%) Estampilla Pro Adulto Mayor
(1.5%) Estampilla Pro cultura
(1%) Tasa Pro deporte
(0.5%) Estampilla Pro electrificación Rural
(2%) Estampilla para la Justicia Familiar
(0.5%) Estampilla Pro universidad del Pacifico

Para Constancia se firma a los tres (3) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025)

PLAZO
VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN
El Contrato se ejecutará en el corregimiento de Riveralta zona rural dispersa del municipio de la Victoria 
MODALIDAD DE SELECCIÓN
El presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA según lo previsto en la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMMLV.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha optado por la siguiente alternativa.

2.4.1. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

FACTORES	PUNTAJE
FACTOR PRECIO FÓRMULA MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL 300 PUNTOS	300
FACTOR DE CALIDAD	195
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACIÓN DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: PUNTAJE MÁXIMO	2.5
MIPYME PUNTAJE MÁXIMO	2.5
TOTAL	**1000**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
FACTOR PRECIO FÓRMULA MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL 300 PUNTOS	300
FACTOR DE CALIDAD	197.50
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACIÓN DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: PUNTAJE MÁXIMO	2.5
TOTAL	**1000**

2.4.1.1. FACTOR PRECIO: PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 300 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que

cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicarán una de la siguiente fórmula:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL: 300 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de (300) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entre dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

b) Tres (3) ofertas habilitadas entre tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de (300) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
D = [VP — M]
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 300 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

2.4.1.1.B FACTOR DE CALIDAD- PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR 195 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un Plan de Calidad	195
Total	195

La entidad asignará puntaje de 195 puntos al Proponente que presente con su propuesta un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros

establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del FORMATO PLAN DE CALIDAD.

El comité evaluador verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

El municipio consultara y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/

No se descontará el puntaje en los términos previsto en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá descontar el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás criterios de ponderación.

2.4.1.2. PROPUESTA TÉCNICA: 250 PUNTOS.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta doscientos cincuenta (250) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios**:**

CRITERIO		PUNTAJE
1	INFORME DEL SITIO DE LA OBRA	50
2	PROGRAMA DE OBRA	200
TOTAL		**250**

2.4.1.2.1. INFORME DEL SITIO DE LA OBRA (50 PUNTOS).

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público, por consiguiente, será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección.

2.4.1.2.2. PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 200 PUNTOS.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.
El programa debe ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Número de cuadrillas y su

conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Límite de comienzo y Límite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Límite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

2.4.1.2.1. DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio verificará la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuye en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalan una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (100 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C,D,G,H,J,L,R y V del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NÚMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	100
1 ó 2 inconsistencias	60
3 ó 4 inconsistencias	30
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta

para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o

alguna inconsistencia se castigará con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente

que presente su propuesta en formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra).

2.4.1.3. GENERACIÓN DE EMPLEO: 150 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.
El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (*porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra*). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \frac{\sum_{i=1}^{n} Vedi \times m}{\sum_{i=1}^{n} Vedi}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.

n = Número de propuestas a evaluar.
m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i = [1, 2, …, n]
El puntaje se determinará de la siguiente forma:

150 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1
PGE =
0 PARA Otro valor de X
Donde:
PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1).

2.4.1.4. PUNTAJE PARA ESTIMULAR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	20

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 23/09/2023, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra para los GRUPOS 1 Y 2, no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (2.4.1.4.)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (2.4.1.4.)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (2.4.1.4.)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (2.4.1.4.2)

2.4.1.4.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. **No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.**

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. **Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.**

2.4.1.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará (20) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

2.4.1.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

2.4.1.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

2.4.1.6 MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, (ANEXO 3).

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas o cláusulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o cláusulas penales, se le restará puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presente el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo	A quien se le asigna	tratamiento
Análisis de riesgos técnicos												
01	G	I/E	E	RO	VARIACIÓN DE CANTIDAD En la obra de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades.	moderado	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio de Andalucía	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
02	G	Int/Ext	E	RO	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en los análisis de precios	moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Municipio de Andalucía	Se hará seguimiento por parte del supervisor.

03	Es	In	E	RO	FALTA DE IDONEIDAD DE LA MANO DE OBRA Pueden presentarse fallas en la mano de obra.	Moderado	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor. Se exigirá mano de obra calificada.
04	Es	In	E	RO	EQUIPO UTILIZADO Pueden ocurrir fallas en los equipos de trabajo.	Insignificante	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
05	Es	In	E	RO	PROCESO CONSTRUCTIVO Pueden ocurrir fallas en el proceso constructivo.	Moderado	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
06	Es	In	E	RO	DAÑOS CAUSADOS POR TERCEROS O DETERIORO EN OBRAS EJECUTADAS Y AUN NO RECIBIDAS. Trabajos, fallos en las redes y se ocasionen daños.	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá la póliza de estabilidad al contratista.

07	Es	I	E	RO	INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES Cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato.	menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.
08	Es	I	E	RO	CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS En el caso de que la ola invernal no permita dar continuidad a las labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se tendrá un plan de contingencia por parte del contratista.
09	Es	I	E	RO	ACCIDENTES DE TRABAJO En el caso de que los empleados se maltraten ejecutando sus labores.	menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El supervisor exigirá el cumplimiento de la norma con salud ocupacional y seguridad industrial

10	Es	I	E	RO	DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS En el caso que en el proceso de ejecución de la obra se vea afectados los bienes de terceros.	Menor	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Se exigirá la paliza de responsabilidad civil contractual.
11	Ge	In	E	RO	Daño o perdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista asumirá la responsabilidad de los bienes de su propiedad.
Análisis de riesgos – Ambiental												

12	Es	E	E	R A	Ausencia o incumplimiento de lineamientos de manejo ambiental durante la ejecución de las obras.	Alta	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Permanente supervisión del contratista, se exigirán lineamientos de manejo para la obra.	
Análisis de riesgo legal y regulatorio													
13	Es	E	E	R R	CAMBIOS NORMATIVOS. Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Menor	2	2	4	Riesgo bajo	El municipio		Ajustar el contrato a las normas actuales

14	Ge	I	PS	RO	RIESGO EN EL PROCESO CONTRACTUAL. Errores involuntarios que hayan quedado en las condiciones de contratación, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción y alcance del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	El Municipio y Oferentes	Es obligación de las partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso de selección, cualquier circunstancia encontrada en los pliegos con el fin de proceder a su solución mediante adendas en caso de ser necesario.
15	Ge	E	S	RO	RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA. Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la oferta.	Mayor	3	4	7	Riesgo Alto	Oferente	El riesgo será asumido por el oferente.

16	Ge	E	C	RO	Demora en el inicio previsto para la ejecución de la obra por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Será asumido por el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá sobrecosto alguno ocasionado por dicha situación.
17	Ge	E	E	RO	Falta de Coordinación Interinstitucional con otras entidades Nacionales, Municipales o de Servicios Públicos.	Moderado	1	2	3	Riesgo Bajo	Municipio	A través de la supervisión se establecerá canales de comunicación

18	Ge	E	E	RO	Atrasos o falta de pago por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	La supervisión hará seguimiento a esta obligación contractual. Igualmente se exigirá al contratista, garantía que ampare este riesgo
Análisis de Riesgo Social												
19	Ge	E	E	RSP	RIESGO DE SEGURIDAD. Hurto (Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000, Código Penal) o Daños ocasionados por grupos al margen de la ley (Ley 599 de 2000, Código Penal)	Menor	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, el Municipio no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la obra
Análisis financiero												

20	Es	E	Ej	R F	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	
Análisis económico												
21	Es	E	Ej	R E	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de insumos o equipos.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	El contratista	

..

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de LA VICTORIA
DIRECCIÓN: CARRERA 7 #8-45
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y hasta dos meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

A. **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el 30% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

D.SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por suma equivalente a 200 SMLMV, por un término igual al plazo de ejecución del contrato. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Acuerdos Comerciales

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, una vez revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: M-MACPC-14 del 30 de noviembre del 2021, de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla. Análisis y aplicabilidad de acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	Excepción 14	NO
	México	NO	NO	Excepción 14	NO
	Perú	SI	NO	Excepción 14	NO
Canadá		NO	NO	Excepción 14	NO
Chile		SI	NO	Excepción 14	NO
Corea		NO	NO	Excepción 14	NO
Costa Rica		SI	NO	Excepción 14	NO
Estados Unidos		NO	NO	Excepción 14	NO
Estados AELC		SI	NO	Excepción 14	NO
México		NO	NO	Excepción 14	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	Excepción 14 y 38	NO
	Guatemala	SI	SI	Excepción 14	NO
	Honduras	NO	NO	Excepción 14	NO
Israel		NO	NO	Excepción 14	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	Excepción 14	NO
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf					

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Apropiación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02, Artículo: 0084003008839901; Descripción: SGP AGUA POTABLE PLANES, Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO FUENTE FIN: 1.2.4.6.00 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO **Valor: $ 77.000.000, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD** No. 0001416 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la estructura económica de la oferta, resulta improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% a fin de calcular el monto del servicio que pueda prestarse a través de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Por lo tanto, en el presente proceso no es viable solicitar dicha vinculación

PROYECTADO POR:	**NERIETH ORTIZ PINO** Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Carlos Andrés López Poveda – Ingeniero Civil apoyo profesional Secretaria de Planeación e Infraestructura
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Jurídica Contratación Secretaría Gobierno
Aprobó: Nerieth Ortiz Pino- Secretaria de Planeación e Infraestructura